



RCU-SO-011-No.247-2019

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);
- Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);
- Que**, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);
- Que**, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);
- Que**, a través de oficio s/n, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Sra. María Feliza Mendoza Alcívar, Representante Legal del Voluntariado Servicio y Solidaridad, solicitan se conceda Aval Académico para realizar el "**Taller de Intervención Complementaria con Vendaje Neuromuscular**", con el propósito de afianzar conocimientos teóricos-prácticos y fortalecer la praxis profesional con curso de formación continua, para beneficio de profesionales Terapeutas del Lenguaje, Fonoaudiólogos involucrados en el área de la salud y rehabilitación del habla del lenguaje, alteración de la comunicación y audición de todo el país;





Que, a través de oficio No. Uleam-FCM-2019-1620-M, de fecha 19 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, sobre la realización del **"Taller de intervención Complementaria con Vendaje Neuromuscular"**, organizado por el Voluntariado Servicio y Solidaridad, el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil, desde el 26 al 29 de marzo de 2020, por lo que solicita el Aval Académico correspondiente.

Que, con memorándum Nro. Uleam-R-2019-6997-M, de fecha 22 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Universidad, que de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto vigente de la Universidad, se conozca el oficio No. Uleam-FCM-2019-1620-M, de fecha 19 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en el que solicita el Aval Académico para la realización del **"Taller de intervención Complementaria con Vendaje Neuromuscular"**, para que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

Que, el tratamiento del oficio presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas consta en el sexto punto del Orden del Día de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior realizada el miércoles 27 de noviembre del 2019; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio Uleam-FCM-2019-1620-M, de fecha 19 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del **"Taller de intervención Complementaria con Vendaje Neuromuscular"**

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo del **"Taller de intervención Complementaria con Vendaje Neuromuscular"**, a realizarse en la ciudad de Guayaquil, del 26 al 29 de marzo de 2020, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 3.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Médicas que, una vez concluido el **"Taller de intervención Complementaria con Vendaje Neuromuscular"**, presente un informe de las actividades realizadas.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2019, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.



Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS



Lcda. Patricia Salvatierra Loo
Secretaria General (E)

mfm.